



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°039 - 2015-ALC/MPCH

La Merced, 05 de febrero de 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM y la Resolución de Alcaldía N° 038-2015-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Asimismo, el artículo 195° señala que las municipalidades son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto (...)"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20 en el inciso 17), establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, conforme lo señala el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones de grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 064-2014-EF/43, establece que los funcionarios comprendidos en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, dentro de ellos el Gerente Municipal, se encuentran dentro del Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 a partir del 09 de febrero de 2014, cumpliendo las condiciones establecidas en el Art. 54° de la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2015-A/MPCH se aprueba modificar de manera provisional hasta que concluya la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en la parte pertinente a los requisitos mínimos del cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2014-ALC/MPCH de fecha 03 de diciembre de 2014 se encarga a partir del 09 de diciembre de 2014 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, es necesario designar al Gerente Municipal con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las funciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 10 de Febrero de 2015 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo **al Bach/Abg. Marino Roberto Aroni Calderón**, cargo considerado como funcionario de libre designación a dedicación exclusiva.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 426-2014-ALC/MPCH de fecha 03 de diciembre de 2014, y la Resolución de Alcaldía N° 438-2014-ALC/MPCH, de fecha 12/12/2014. Y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR las facultades al Gerente Municipal Bach/Abg. Marino Roberto Aroni Calderón, asignándole las atribuciones administrativas dispuesta en el Artículo 20° numerales 4,7,8,9,11,12,14,15,16,18,19,21,22,23,25,29,32,33 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO: CONSIDERAR, asimismo que también deberá aprobar lo siguiente:

1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos de Obras y sus modificaciones.
2. Aprobar mediante Resolución la solicitud de Ampliación de Plazos en las Contrataciones de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, por la modalidad de contrata y las respectivas modificaciones.
3. Aprobar mediante Resolución las Liquidaciones Técnico - Financieras de obras.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR las atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal Bach/Abg. Marino Roberto Aroni Calderón previstos en el artículo 10°, 27°, 35° y 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, con las excepciones establecidas en el artículo 5° de la ley antes mencionada

ARTICULO SEXTO: DISPONER, la entrega formal del cargo de bienes y enseres por parte del Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, al Bach/Abg Marino Roberto Aroni Calderón.

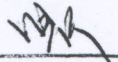
ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, conforme a ley.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde